DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14513
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER: 2020ER2786

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Jorge Eliecer Peña Pinilla Alcalde Local de Usme
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 27 de 2020	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 67A–88 Sur Calle 67A Bis Sur No. 9-55	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 95601.45 Y1: 92573.54
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Porvenir	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²
UPZ:	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	- **MENORES** -
CHIP:	AAA0218NWYX y otros AAA0209XOOE	**PREDIOS EVALUADOS**	2
ÁREA INSPECCIONADA:	8000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 37228

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por Movimientos en Masa / Reptación / Reptación.

6. LOCALIZACIÓN

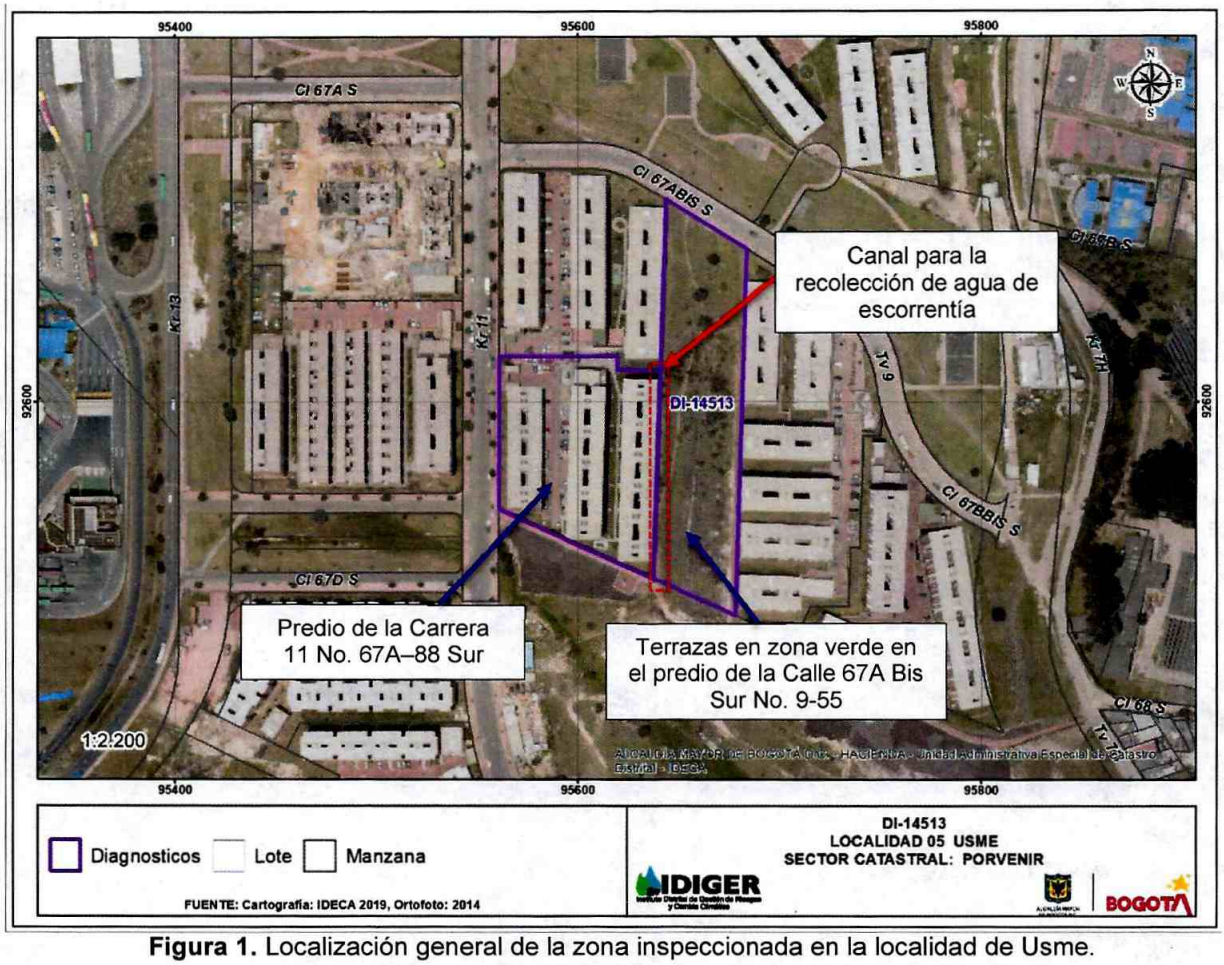

Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Usme.

7. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 11 No. 67A–88 Sur y la Calle 67A Bis Sur No. 9-55 se encuentran ubicados en el Sector Catastral Porvenir de la Localidad de Usme, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003),

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, presentan nivel de amenaza media y baja por movimientos en masa. De acuerdo con los antecedentes y documentos que reposan en la entidad no se encontró documentos que generen restricciones para el uso del suelo por riesgo. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se debe acoger la reglamentación urbanística para el mismo.

8. DESCRIPCIÓN

El 27 de febrero de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica del Sector Catastral Porvenir de la Localidad de Usme, encontrando una zona de pendiente media a alta, donde se encuentran las etapas de urbanización del Conjunto Residencial Quintas del Portal (Fotografía 1 y 5).

En el predio de la Carrera 11 No. 67A–88 Sur, se emplaza la etapa II del Conjunto Residencial Quintas del Portal, el cual está conformado por (3) bloques de apartamentos de 6 niveles. Los bloques se encuentran construidos en muros de carga en concreto reforzado, con muros en mampostería, placas de entrepiso en concreto y cubierta conformada por tejas de fibrocemento; el interior de los bloques cuenta con acabados de obra blanca (Fotografías 2 A 4). El conjunto colinda al oriente con el predio de la Calle 67A Bis Sur No. 9-55 donde se encuentra una zona verde aproximadamente a 1.50 metros de la primera torre de apartamentos, la cual cuenta con un terraceo con pendientes aproximadas a los 50° (Fotografía 5 a 7).

En la zona verde (predio de la Calle 67A Bis Sur No. 9-55) se evidencian desprendimientos menores en las terrazas, se presentan pequeños escarpes con acumulación de agua y basuras (Fotografías 8 a 10). Se evidencia que existen flujos que escurren de la ladera infiltrándose en el suelo al no ser canalizados de manera efectiva (Fotografía 11). En las terrazas de la parte alta se evidencian escarpes antiguos cubiertos de vegetación (Fotografía 12) y lavado de materiales sobre las terrazas (Fotografía 13). Tanto en la pare alta como en la baja de las terrazas se encuentran cunetas para el manejo de aguas, sin embargo estas se encuentran con basuras y restos de vegetación (Fotografías 14 y 15).

En el límite de los dos predios se encuentra un canal para la recolección de agua superficial con un pequeño paso peatonal en losas de concreto, donde se presenta una abertura entre la parte superior de la pared del canal y las losas de concreto, por donde se infiltra el agua al suelo. (Fotografías 16 y 17).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en el terraceo de la zona verde.
- Falta de un adecuado manejo de aguas de escorrentía y subsuperficiales.
- Falta de mantenimiento en las redes para el manejo de aguas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

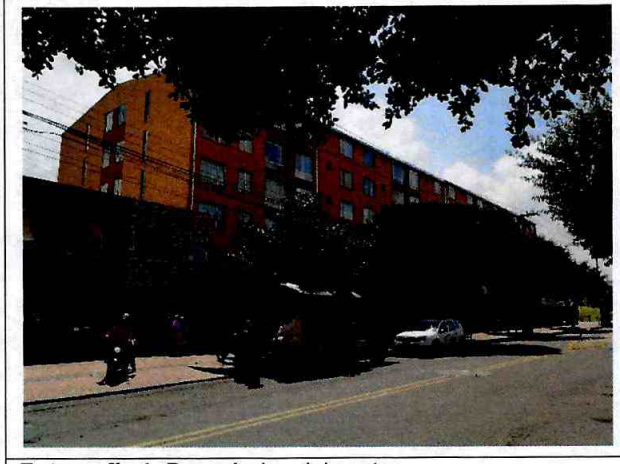

Fotografía 1. Panorámica del sector.

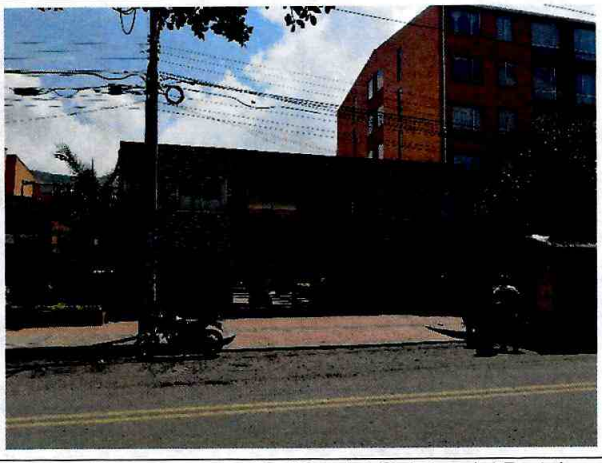

Fotografía 2. Conjunto Residencial Quintas del Portal.



Fotografía 3. Panorámica del conjunto residencial.



Fotografía 4. Panorámica del conjunto residencial.



Fotografía 5. Panorámica del sector evaluado – Predio de la Calle 67A Bis Sur No. 9-55.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 6. Terreceo de la zona verde.



Fotografía 7. Terreceo de la zona verde.



Fotografía 8. Pequeños movimientos de material y algunos escarpes.



Fotografía 9. Escarpes en zona verde del predio de la Calle 67A Bis Sur No. 9-55 y material saturado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 10. Encharcamiento en escarpes.



Fotografía 11. Flujos que se infiltran en el terreno.

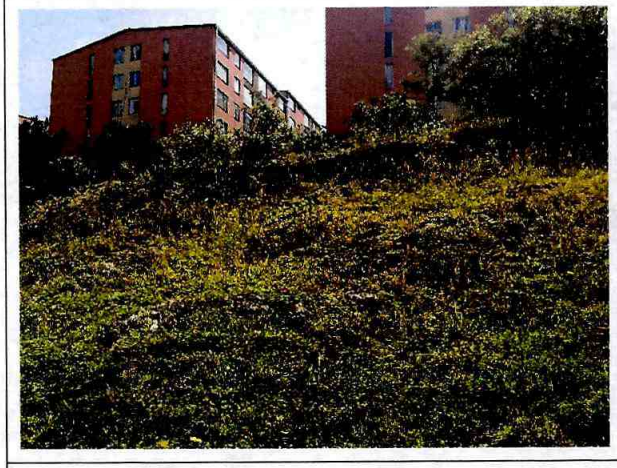

Fotografía 12. Evidencia de escarpes antiguos.



Fotografía 13. Evidencia de lavado de materiales sobre las terrazas.

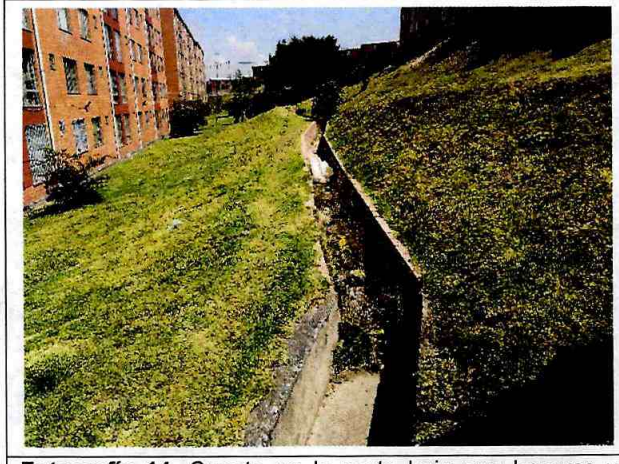

Fotografía 14. Cuneta en la parte baja con basuras y restos de vegetación.

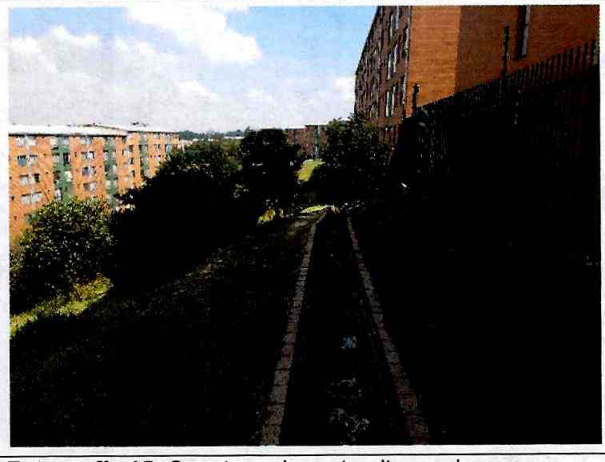

Fotografía 15. Cuneta en la parte alta con basuras y restos de vegetación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

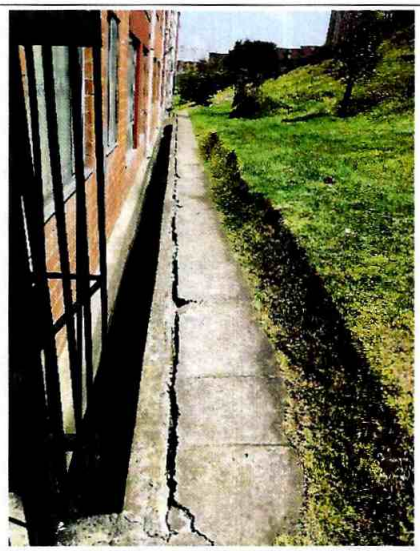

Fotografía 16. Abertura entre la pared del canal y losas de concreto.



Fotografía 17. Abertura entre la pared del canal y losas de concreto.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	PREDIO/SITIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Carrera 11 No. 67A–88 Sur	Muros de carga	6	Ninguno
	Calle 67A Bis Sur No. 9-55	Terrazas en zona verde	N/A	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento progresivo de los daños identificados en las terrazas del predio de la Calle 67A Bis Sur No. 9-55.
- Filtraciones de agua en el suelo de fundación del conjunto residencial Conjunto Residencial Quintas del Portal Etapa II, localizado en el predio de la Carrera 11 No. 67A–88 Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Carrera 11 No. 67A–88 Sur.
- Inspección de las condiciones de estabilidad de las terrazas en el predio de la Calle 67A Bis Sur No. 9-55.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global de las terrazas que conforman la zona verde en el predio de la Calle 67A Bis Sur No. 9-55 no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Es posible que ante fuertes lluvias o cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo, puedan ocurrir nuevos desprendimientos.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Calle 67A Bis Sur No. 9-55 sur adelantar las acciones y medidas encaminadas al mejoramiento y reparación de los daños identificados al interior del predio, específicamente de las terrazas que conforman la zona verde, garantizando con ello condiciones óptimas de servicio. Estas acciones deben ser realizadas con el acompañamiento de personal idóneo. De requerir conocer a fondo las causas de los daños se recomienda seguir con controles topográficos periódicos, así como estudios geotécnicos, que determine el grado de afectación, información con la cual se podrá establecer el tipo de intervención que debe implementarse, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad de las personas del sector.

- A la alcaldía Local de Usme identificar y dar a conocer las recomendaciones del presente Diagnostico a los responsables del predio de la Calle 67A Bis Sur No. 9-55.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Yuli Delgado G. Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071